

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Administración Local**

Información pública de la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2008.

De conformidad con lo establecido en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de Desarrollo y Aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, un vez aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2008, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2008, se hace público que durante diez (10) días hábiles, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el BOC, podrán formularse alegaciones al mismo.

Los documentos que forman el citado plan podrán ser examinados en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2008.—El director general de Administración Local, Juan José Sota Verdión.
08/1263

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Resolución de 2 de enero de 2008, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera Reinosa-Santander con Hijuelas (K-8).

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Transportes ha iniciado el expediente para modificar la concesión de referencia, consistente fundamentalmente en la ampliación de itinerario con incidencia en el municipio de Valdeolea, y actualización de las condiciones de prestación de la concesión.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Cádiz 2-1º planta, de Santander, en horas de nueve a catorce), efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de enero de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
08/1244

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**Dirección General de Desarrollo Rural**

Citación para notificación de resolución de actualización de derechos de vacas nodrizas y/o ovino-caprino 2007.

No habiendo sido posible la notificación de la resolución del director general de Desarrollo Rural por la que se actualiza la asignación de derechos individuales a la prima en beneficio de los productores de vacas nodrizas y/o ovino-caprino para la campaña 2007 de los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en

las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

SOLICITANTE	CIFNIF	NOMBRE	MUNICIPIO
2016	13652545K	MANUEL MÚGICA MAIZ	CASTRO URDIALES
70447	13716084B	FLORANES CUEVAS, ÁNGEL	CASTAÑEDA
78290	13934181E	SANUDO GONZÁLEZ, MILAGROS	CABEZÓN DE LA SAL

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 23 de enero de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/1292

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Deporte**

Resolución por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la Federación Cántabra de Motonáutica, ratificados por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 3 de enero de 2008.

Vistos los Estatutos de la Federación Cántabra de Motonáutica, aprobados provisionalmente en asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2007, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOC, surtiendo efecto frente a terceros a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Santander, 8 de enero de 2008.—El director de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez.

TÍTULO I**NORMAS GENERALES****CAPÍTULO I**

Denominación, objeto, naturaleza, régimen jurídico, domicilio, modalidad y especialidades deportivas

Artículo 1.- Denominación y símbolos oficiales.

1. La denominación oficial de la Federación Cántabra de Motonáutica es "Federación Cántabra de Motonáutica".

2. El escudo oficial es de forma redonda y estará compuesto por un ancla, y una hélice de color bronce sobre la misma con la corona Real sobre el mismo. En la parte inferior a la izquierda la bandera de España y a la derecha la bandera de Cantabria. Debajo figurará la denominación oficial de la Federación, de acuerdo con la configuración que se integra como anexo número 1 de los presentes Estatutos.

Artículo 2.- Objeto.

1. La Federación Cántabra de Motonáutica es una entidad privada de base asociativa, cuyo objeto principal es promover y desarrollar con carácter general la práctica de la modalidad deportiva de Motonáutica en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.